CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN CIENCIA Y TECNOLOGIA

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SCTEI-CPS-045-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – Y CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.79.456.270 DE BOGOTA.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**
PLAZO INICIAL:	**12 MESES**
PRORROGA:	**N.A.**
FECHA DE INICIO:	**01 DE JULIO DE 2021**
FECHA DE TERMINACION	**30 DE JUNIO DE 2022**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000).**
ADICIÓN:	**N.A.**
VALOR FINAL:	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000).**

Entre los suscritos: **NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA,** mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No.46.680.019 de Chiquinquirá, en su calidad de titular de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, según Resolución Número 0063 del 13 de enero de 2020 y debidamente posesionada mediante Acta N° 00039 de enero 14 de 2020, facultada para celebrar contratos de conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto Departamental No. 552 de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION**, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION** por una parte; y por la otra, y **CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 79.456.270** de Bogotá, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido suscribir el presente modificatorio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1º) Que el día 23 de junio de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios **No SCTEI-CPS-045-2021**, el cual tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y VILIGANCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA GESTIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN CTEI EN NIÑOS, JÓVENES Y COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

2º) Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. SCTEI-CPS-045-2021, se pactó en 12 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 01 de julio de 2020 y su valor se estipuló en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000).** pagaderos en 12 mensualidades vencidas, por un valor de $3.500.000, cada una y proporcional por fracción de mes.

3°) Que mediante la Circular No. 000017 de 18 de noviembre de 2021, expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, se establecen los lineamientos para el cierre de la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Hacienda para el pago de las obligaciones del Sistema General de Regalías-SGR, por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la misma, la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación fijará plazo máximo para facturar los correspondiente pagos hasta el día 22 de diciembre de 2021.

4º) Que con el fin de garantizar que la obligación de pago del contrato de prestación de servicios SCTEI-CPS-045-2021 correspondiente al mes de diciembre de 2021 no se extienda hasta el primer semestre del año 2022 por efectos de cierre fiscal en el Sistema General de Regalías, las partes han acordado modificar la CLAUSULA QUINTA del contrato, exclusivamente para este periodo, estipulando que las sumas a pagar por los servicios prestados entre el 01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se fraccione en dos pagos.

5º). Que de conformidad con lo previsto por el art. 16 de la Ley 80 de 1993, las partes, de mutuo acuerdo, pueden acordar modificaciones al contrato. En este caso, se modificará el acuerdo de voluntades con el propósito de indicar que el último pago no quedará sujeto a la presentación del acta de liquidación.

Recuérdese que de conformidad con el inciso tercero del artículo 40 ibidem, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la forma de pago estipulada en la **CLÁUSULA 5– VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de prestación de servicios **No. SCTEI-CPS-045-2021**, indicando exclusivamente para el pago a efectuar por el periodo del 01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, que el mismo se realizará fraccionado en dos pagos, así: **A)** Un primer pago correspondiente al periodo del 01 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.334.000)** previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor, acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, cuenta de cobro o factura. **B)** Un segundo pago, por valor de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.166.000**), correspondiente al periodo del 21 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las demás disposiciones del Contrato Prestación de Servicios **No. SCTEI-CPS-045-2021** continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. - las partes manifiestan que con la presente modificación no se afecta el equilibrio económico del contrato No. **SCTEI-CPS-045-2021**no genera erogación presupuestal adicional.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN CIENCIA Y TECNOLOGIA

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.,

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación Departamento de Cundinamarca	**CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS** CC 79.456.270 de Bogotá

Proyectó: Francisco Álvaro Fajardo Pinilla
Revisó: Mauricio Carrillo López
Diego Mauricio Salas Ramírez - Asesor SCTEI
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga - Secretaria CTEI